



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
95998131
Publicidad N° 2025 - 5473881
25/08/2025 09:25:04

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 15982158 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de ANGULO BORJA, ENRIQUE GERMAN, identificado con DNI. N° 09178529 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: QUATRO NC S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: APODERADO CLASE A

FACULTADES:

A00001

(...)

CLAUSULA SEXTA.

REGIMEN DE PODERES.

1. SE ESTABLECE EL SIGUIENTE REGIMEN DE PODERES PARA QUATRO NC S.A.C. (EN ADELANTE, EL "REGIMEN DE PODERES"):

PODERES DE REPRESENTACION Y PROCESALES

A) REPRESENTAR A QUATRO NC S.A.C. ANTE LAS SOCIEDADES EN LAS QUE SEA TITULAR DE ALGUNA ACCION O PARTICIPACION DE SU CAPITAL SOCIAL, PUDIENDO EJERCITAR SU VOTO Y CUALQUIER DERECHO, EFECTUAR CUALQUIER ACTO, REALIZAR CUALQUIER ACCION O GESTION Y RECIBIR CUALQUIER DOCUMENTO QUE LE CORRESPONDA A QUATRO NC S.A.C. EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA O SOCIO.

B) INICIAR O SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE CREDITOS DENTRO DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES, PREVENTIVOS U ORDINARIOS, ASI COMO JUICIOS O PROCESOS DE INSOLVENCIA, REESTRUCTURACION PATRIMONIAL, DE QUIEBRA Y DISOLUCION DE SOCIEDADES, PERSONAS JURIDICAS Y/O PERSONAS NATURALES, PUDIENDO ASISTIR, PARTICIPAR Y EJERCER EL DERECHO DE VOZ Y VOTO EN LAS JUNTAS DE ACREEDORES EN LAS QUE LA SOCIEDAD ESTE FACULTADA A INTERVENIR COMO ACREEDORA; PRONUNCIARSE SOBRE EL DESTINO DEL DEUDOR Y/O DE SU PATRIMONIO, APROBAR EL REGIMEN DE ADMINISTRACION O LA DESIGNACION DEL LIQUIDADOR DE SER EL CASO, PROPONER, APROBAR, DESAPROBAR Y MODIFICAR TODO TIPO DE PLANES O CONVENIOS DE REESTRUCTURACION, CONVENIOS DE LIQUIDACION, ACUERDOS GLOBALES DE REFINANCIACION Y SUS MODIFICACIONES; SUPERVISAR LA EJECUCION DE LOS ACUERDOS ANTES MENCIONADOS Y TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS PARA SU ADOPCION; DECIDIR SOBRE LA DELEGACION DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA A UN COMITE DE SER EL CASO, Y DECIDIR PARTICIPAR EN EL CITADO COMITE; Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS ACCIONES Y ADOPTAR TODAS LAS DECISIONES QUE ESTAN RELACIONADAS CON ESTOS PROCESOS, PUDIENDO PARTICIPAR, TOMAR DECISIONES Y VOTAR EN LAS JUNTAS DE ACREEDORES SIN LIMITACION ALGUNA DENTRO DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES, PREVENTIVOS, ORDINARIOS Y SIMILARES, ESTANDO FACULTADOS PARA REVISAR LOS EXPEDIENTES DE DICHOS PROCEDIMIENTOS Y REALIZAR LAS DEMAS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ACCIONES PROPIAS DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES, PREVENTIVOS U ORDINARIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES DE LA REPUBLICA DEL PERU.

C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, Y ANTE TODO TIPO DE AUTORIDAD Y ENTIDAD ADMINISTRATIVA, GUBERNAMENTAL, JUDICIAL, FISCAL, MIGRATORIA, POLICIAL, MUNICIPAL, PROVINCIAL, REGIONAL Y PUBLICA EN GENERAL, ASI COMO ANTE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES Y ORGANISMOS PUBLICOS Y PRIVADOS; LLEVAR A CABO Y REALIZAR CUALQUIER TRAMITE, GESTION, ACTO O PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE CUALQUIER ENTIDAD MIGRATORIA, MUNICIPAL, PROVINCIAL, REGIONAL, MINISTERIAL, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA, PUBLICA O PRIVADA EN GENERAL, PUDIENDO SUSCRIBIR TODA CLASE DE FORMULARIOS, FORMATOS, DECLARACIONES JURADAS, SOLICITUDES Y DEMAS DOCUMENTOS ANTE DICHAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS A FIN DE REALIZAR CUALQUIER TRAMITE, GESTION, ACTO O PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS (SUNARP) O ENTIDAD QUE LA REEMPLACE, ASI COMO CONDUCIR Y REALIZAR TODO TIPO DE TRAMITES, GESTIONES Y PROCEDIMIENTOS NOTARIALES Y REGISTRALES; PRESENTAR, GESTIONAR Y OBTENER TODO TIPO DE INSCRIPCIONES REGISTRALES, TALES COMO DECLARATORIAS DE FABRICA, INDEPENDIZACION DE UNIDADES INMOBILIARIAS, REGLAMENTOS INTERNOS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y COMUN, SERVIDUMBRES, ACUMULACION DE INMUEBLES.

E) REPRESENTAR A QUATRO NC S.A.C. EN LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS, ASI COMO TODO TIPO DE PROCESOS DE SELECCION PUBLICOS O PRIVADOS, PUDIENDO APERSONARSE ANTE CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA QUE CONVOQUE A LICITACION PUBLICA O PRIVADA, CONCURSOS PUBLICOS O PRIVADOS O DE MERITOS, O PRIVATIZACIONES, A FIN DE ADQUIRIR LAS BASES RESPECTIVAS, HACER DECLARACIONES JURADAS EN NOMBRE Y PRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN LA CALIDAD QUE TENGA ESTA ULTIMA COMO POSTORA, REALIZAR VISITAS EN LOS LOCALES DE LAS ENTIDADES LICITANTES, SUSCRIBIR TODO TIPO DE COMUNICACIONES, TANTO LAS QUE HAN DE SER PRESENTADAS A LAS ENTIDADES LICITANTES COMO CUALQUIER OTRA COMUNICACION EN GENERAL, HACER VALER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CUALQUIER RECURSO DE IMPUGNACION, CONFORME A LA LEGISLACION APLICABLE O A LAS BASES DE CADA LICITACION O CONCURSO, INCLUSIVE CONTRA EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO Y CUALQUIER OTRO RECURSO DE NULIDAD. ESTA FACULTAD INCLUYE LA DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE LAS LICITACIONES, CONCURSOS PUBLICOS O PRIVADOS U OTROS PROCESOS DE SELECCION REFERIDOS EN EL PRESENTE LITERAL.

F) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES EN LOS QUE QUATRO NC S.A.C. TENGA ALGUNA PROPIEDAD Y ASISTIR Y VOTAR EN ELLAS DE LA MANERA QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA LOS INTERESES SOCIALES.

G) FIRMAR, OTORGAR, FORMULAR Y PRESENTAR TODO TIPO DE ESCRITOS, DOCUMENTOS, FORMULARIOS, FORMATOS, COMUNICACIONES, DECLARACIONES JURADAS, CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES, SOLICITUDES, PROPUESTAS, CARTAS PODER Y DEMAS DOCUMENTOS ANTE ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DE CUALQUIER TIPO, ENTIDADES MUNICIPALES, PROVINCIALES, REGIONALES, MINISTERIALES, GUBERNAMENTALES, ADMINISTRATIVAS Y PUBLICAS, ASI COMO ANTE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS, A FIN DE SOLICITAR, GESTIONAR Y OBTENER CUALQUIER LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACION, REGISTRO, DOCUMENTO O DUPLICADO QUE QUATRO NC S.A.C. REQUIERA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO SOCIAL.

H) CONDUCIR Y REALIZAR TODO TIPO DE TRAMITES, GESTIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES Y CON ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS; PRESENTAR, GESTIONAR Y OBTENER LA APROBACION DE SOLICITUDES Y/O EXPEDIENTES DE RECTIFICACION DE AREAS Y LINDEROS, ACUMULACION, ANTEPROYECTOS DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, LICENCIAS DE HABILITACION URBANA, LICENCIAS DE CONSTRUCCION,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS DE TODO TIPO, DEMOLICION, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD DE FINALIZACION DE OBRA, CERTIFICADOS DE NOMENCLATURA Y NUMERACION, DECLARATORIAS DE FABRICA, INDEPENDIZACION DE UNIDADES INMOBILIARIAS, REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y COMUN, PLANOS RESELLADOS, SERVIDUMBRES, DE FACTIBILIDAD DE AGUA, ALCANTARILLADO, ELECTRICIDAD, GAS Y COMUNICACIONES, DE PRESUPUESTO DE NUEVAS CONEXIONES, DE CAMBIOS DE TITULARIDAD, DE ANULACION DE SUMINISTROS Y DESMANTELAMIENTO DE LOS MISMOS, DE AUMENTO DE CARGA, DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, DE SUBESTACION, COMPRA DE SUMINISTROS, Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO PARA IMPLEMENTAR, DESARROLLAR Y/O CULMINAR UN PROYECTO INMOBILIARIO.

I) PARTICIPAR DE CUALQUIER NEGOCIACION EXTRAJUDICIAL RESPECTO A CUALQUIER TIPO DE CONTROVERSIAS.

J) PROPONER CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y PARTICIPAR EN ELLAS EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CONFORME A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY NO. 26872, EL DECRETO SUPREMO NO. 014-2008-JUS, Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS, SUSTITUTORIAS Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS QUE RESULTEN APLICABLES.

K) PRESENTARSE A CONCILIACION Y CONCILIAR; TOMAR ACUERDOS RESPECTO A CUALQUIER TIPO DE CONTROVERSIAS; CELEBRAR Y SUSCRIBIR TRANSACCIONES O CONCILIACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES; PARTICIPAR Y ASISTIR A CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES; TOMAR ACUERDOS Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CUATRO NC S.A.C., ESTANDO FACULTADOS PARA EJERCER LA REPRESENTACION DE CUATRO NC S.A.C. ANTE CUALQUIER CONTROVERSIAS QUE CONTenga UNA MATERIA QUE SEA CONCILIABLE.

L) REPRESENTAR A CUATRO NC S.A.C. ANTE LOS JUZGADOS Y CORTES ESPECIALIZADAS CIVILES, PENALES, CONSTITUCIONALES, LABORALES, TRIBUTARIO, AGRARIO Y CUALQUIER OTRO FUERO QUE EXISTA Y/O SE CREE EN EL FUTURO, AUTORIDADES MUNICIPALES O PROVINCIALES, DE GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES, POLICIALES, ADUANERAS, TRIBUTARIAS, REGISTRALES, ANTE EL FUERO MILITAR Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O GUBERNAMENTAL, GOZANDO DE LAS TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACION PROCESAL CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSION, ASI COMO DE ALGUN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSION; CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL; PRESTAR DECLARACION DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASI COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL, PUDIENDO INCLUSO, ADEMAS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PUBLICAS PARA ADJUDICARSE, AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO, SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALOS Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS, LA PRETENSION Y/O LA ACCION; SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES.

M) EXIGIR, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA O CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACION; SUSCRIBIR Y GESTIONAR CARTAS DE COBRANZA Y DOCUMENTOS SIMILARES; EXPEDIR Y SOLICITAR RENDICIONES DE CUENTAS, RECONOCER, REMITIR Y COMPENSAR DERECHOS, DEUDAS Y OBLIGACIONES, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE; OTORGAR FINIQUITOS Y CANCELACIONES.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



N) SOLICITAR, RECIBIR, COBRAR, RECUPERAR, EXIGIR Y HACER CUMPLIR EL PAGO U OBLIGACION Y ENTABLAR JUICIOS Y PROCESOS JUDICIALES ANTE LOS TRIBUNALES DEL PERU POR RESOLUCIONES DE CONTRATO, INDEMNIZACIONES, EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, EJERCER LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD, COBRO DE DEUDAS, DINERO, INTERESES Y CUENTAS DE TODA CLASE PENDIENTES CON LA SOCIEDAD O LAS QUE ADQUIERA EN EL FUTURO, ASI COMO INICIAR Y TRAMITAR PROCESOS CAUTELARES DEL INICIO DEL PROCESO JUDICIAL PRINCIPAL.

O) INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRACAUTELA; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASI COMO LA ACTUACION DE MEDIOS PROBATORIOS; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASI COMO Oponerse, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, ADMINISTRACION DE POSESION, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, Y/O AUDIENCIAS UNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS.

P) ASUMIR LA REPRESENTACION DE QUATRO NC S.A.C. PARTICIPANDO EN NEGOCIACIONES Y CONCILIACIONES, EJECUTANDO TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTAS, SUSCRIBIR ACUERDOS, LLEGADO EL CASO, PARTICIPAR EN CONVENIOS COLECTIVOS.

Q) LAS FACULTADES DE INDOLE JUDICIAL SE PODRAN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY, EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCION FORZOSA; ASI COMO LAS FACULTADES DE DELEGACION PROCESAL CONTENIDAS EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

R) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, SIN LIMITE DE FACULTADES; FORMULAR CUALQUIER TIPO DE DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES MILITARES, ADMINISTRATIVAS, FISCALES, POLICIALES Y PENALES; DENUNCIAR ACTOS ILICITOS PENALES Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE JUZGADOS Y CORTES PERUANAS ESPECIALIZADAS EN LO PENAL, FISCALIAS (MINISTERIO PUBLICO), LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, EL PODER JUDICIAL Y/O FISCALIA DE LA NACION, PUDIENDO CONSTITUIRSE COMO PARTE CIVIL, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

S) SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS, DE CUALQUIER NATURALEZA, EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADO QUATRO NC S.A.C., SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASI COMO TAMBIEN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ARBITRO O ARBITROS Y/O INSTITUCION QUE HARA LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL ARBITRAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL PROCESO ARBITRAL CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICION DE QUATRO NC S.A.C., OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCION Y/O INTEGRACION Y/O ACLARACION DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCION

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DEL LAUDO Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS; ASÍ COMO PLANTEAR RECURSO DE ANULACIÓN DE LAUDOS.

PODERES LABORALES

A) CONTRATAR TRABAJADORES NACIONALES Y EXTRANJEROS A PLAZO DETERMINADO, INDETERMINADO Y A TIEMPO PARCIAL; CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, ACLARAR, RENOVAR, CEDER, TERMINAR Y RESOLVER CONVENIOS DE MODALIDADES FORMATIVAS LABORALES Y CONTRATOS DE TRABAJO INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CON PERSONAS NACIONALES O EXTRANJERAS, A PLAZO INDETERMINADO Y SUJETOS A MODALIDAD, PUDIENDO NEGOCIAR Y FIJAR REMUNERACIONES, TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, OTORGAR ADELANTOS DE REMUNERACIONES, DAR PRESTAMOS AL PERSONAL, OTORGAR PERMISOS O LICENCIAS CON Y/O SIN GOCE DE HABER, ASÍ COMO SUSPENDER, AMONESTAR, DESPEDIR Y CESAR, INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE, A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD; PARTICIPAR EN NEGOCIACIONES COLECTIVAS, ASÍ COMO EN PROCEDIMIENTOS DE CESE COLECTIVO, SOLICITAR MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE TRABAJO, PUDIENDO INCLUSO SOMETER LOS PROCEDIMIENTOS A ARBITRAJE.

B) FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO RELACIONADAS A LA JORNADA LABORAL. C) APROBAR Y/O MODIFICAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, ASÍ COMO CUALQUIER POLÍTICA, DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO INTERNO EN MATERIA LABORAL DE CUATRO NC S.A.C.

D) SUSCRIBIR SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO, CONSTANCIAS DE TRABAJO Y CONSTANCIAS DE MODALIDADES FORMATIVAS LABORALES, LIQUIDACIONES DE DEPÓSITOS DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES, ASÍ COMO TAMBIÉN LA REMISIÓN DE COMUNICACIONES A LAS ENTIDADES BANCARIAS PARA LA LIBERACIÓN DE CTS, DECLARACIONES JURADAS, CERTIFICADOS DE TRABAJO, FORMULARIOS, CARTAS DE GARANTÍAS O DE VERIFICACIÓN DEL EMPLEO Y DE LAS FUNCIONES DE UN TRABAJADOR DE LA SOCIEDAD Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CAMBIO DE CALIDAD MIGRATORIA Y/O CUALQUIER TRÁMITE MIGRATORIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O DECLARACIÓN JURADA QUE REQUIERAN LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS LABORALES Y/O MIGRATORIAS Y TODOS AQUELLOS DE NATURALEZA LABORAL A TRAVÉS DE UNA FIRMA DIGITAL, ELECTRÓNICA Y/O FÍSICA.

E) SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTO DE APROBACIÓN DE DOCUMENTOS ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL – SUNAFIL, ESSALUD, ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD ADMINISTRATIVA EN EL ÁMBITO NACIONAL, INCLUIDA LAS REFERIDAS CON ASUNTOS MIGRATORIOS (SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES).

F) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL – SUNAFIL, EL SEGURO SOCIAL DE SALUD, LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL, LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, LOS ORGANISMOS PRIVADOS DE SALUD, Y TODA ENTIDAD ESTATAL O PRIVADA VINCULADA A TRÁMITES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y GESTIONES RELACIONADAS A LA CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS, CONDICIONES LABORALES Y DEMÁS DE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD.

G) ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LABORALES ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL – SUNAFIL, TRIBUNAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL Y/O MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, PUDIENDO PARTICIPAR EN CONCILIACIONES, COMPARECENCIAS, REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y/O CUALQUIER OTRO TRÁMITE ANTE DICHAS ENTIDADES EN CUALQUIER ETAPA Y/O INSTANCIA. ASIMISMO, PODRÁ DELEGAR LAS FACULTADES DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



REPRESENTACION SEÑALADAS EN EL PRESENTE INCISO.

H) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DE TRABAJO Y COMUNIDADES LABORALES Y ANTE LAS AFP Y ESSALUD, GOZANDO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION EN NEGOCIACIONES COLECTIVAS PREVISTAS EN LAS NORMAS LEGALES QUE SE ENCUENTREN VIGENTES; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE INSPECCION, CONFORME A LAS NORMAS LEGALES PERTINENTES, ASI COMO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE APROBACION Y MODIFICACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EFECTUAR CUALQUIER OTRA GESTION ANTE EL TRIBUNAL DE FISCALIZACION LABORAL, EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO Y FUERO PRIVATIVO DE TRABAJO. ASIMISMO, PODRAN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ESTOS PROCEDIMIENTOS INVESTIDOS DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA RECONOCER DOCUMENTOS; CONFESAR; EFECTUAR CONSIGNACIONES; CONTESTAR DEMANDAS Y DENUNCIAS; ALLANARSE A LAS MISMAS, SI FUERA EL CASO; INTERPONER RECURSOS, RECLAMACIONES, APELACIONES, SOLICITUDES DE CESE COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CAUSAS OBJETIVAS; MODIFICACIONES DE HORARIO DE TRABAJO; MODIFICACION, SUSTITUCION O SUSPENSION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO Y DESISTIRSE DE LOS REFERIDOS RECURSOS, RECLAMACIONES Y APELACIONES Y PRACTICAR LOS DEMAS ACTOS DE PROCEDIMIENTO Y JUNTAS DE CONCILIACION, QUEDANDO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE ESTA ENUMERACION DE FACULTADES ES MERAMENTE ENUNCIATIVA Y NO TAXATIVA, PUES DICHAS FACULTADES NO TIENEN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, NO PUDIENDOSE TACHAR ESTE PODER POR INSUFICIENTE O DIMINUTO Y HACIENDOSE EXTENSIVAS ESTAS DISPOSICIONES LEGALES DE CARACTER LABORAL A LA QUE PUDIESEN PROMULGARSE EN FUTURO.

PODERES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS

A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, GUBERNAMENTALES, ADUANERAS, FISCALES Y TRIBUTARIAS, EN ESPECIAL ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (EN ADELANTE, LA "SUNAT") Y LAS DEMAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y GUBERNAMENTALES RELACIONADAS O CON COMPETENCIA SOBRE LA ADMINISTRACION Y RECAUDACION DE TRIBUTOS O APORTACIONES EN EL PERU.

B) OTORGAR, SUSCRIBIR, FIRMAR, COMPARECER, FORMULAR Y PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS, FORMULARIOS, SOLICITUDES Y CUALQUIER DOCUMENTO PRIVADO Y PUBLICO NECESARIO, ASI COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y ADECUADAS PARA REALIZAR TODO TIPO DE TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA SUNAT, PUDIENDO GESTIONAR Y SOLICITAR EL RUC DE CUATRO NC S.A.C., ASI COMO ACTUALIZAR LA INFORMACION DE DICHO RUC, RECIBIR LA CLAVE SOL Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS TRAMITES RELACIONADOS AL RUC.

C) CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS DE LA SOCIEDAD Y PRACTICAR Y EJERCER TODOS LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CODIGO TRIBUTARIO, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DEMAS NORMAS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVAS QUE REGULEN LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS Y/O RELACIONADOS, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES; PRESENTAR Y/O RECTIFICAR TODA CLASE DE DECLARACIONES Y ESCRITOS; INTERPONER Y/O DESISTIRSE DE RECURSOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDA POR LA LEY; COBRAR SUMAS DE DINERO Y, EN GENERAL, PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, ANTE CUALQUIER ORGANO DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA, INCLUIDA LA SUNAT, ESSALUD, GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS LOCALES, MUNICIPALIDADES, TRIBUNAL FISCAL Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD O DEPENDENCIA ESTATAL QUE ADMINISTRE O RECAUDE TRIBUTOS O APORTACIONES.

D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA, INCLUYENDO (PERO NO LIMITANDOSE A) LOS PROCEDIMIENTOS DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



FISCALIZACION Y VERIFICACION TRIBUTARIOS, ASI COMO EN TODOS LOS PROCESOS TRIBUTARIOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS, TANTO EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y EL TRIBUNAL FISCAL, COMO EN EL EJERCICIO DE LA ACCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA ANTE EL PODER JUDICIAL; PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES; PRESENTAR Y/O RECTIFICAR TODA CLASE DE DECLARACIONES Y ESCRITOS; INTERPONER Y/O DESISTIRSE DE RECURSOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDA POR LA LEY; COBRAR SUMAS DE DINERO, Y, EN GENERAL, PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, ANTE CUALQUIER ORGANO DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA, INCLUIDA LA SUNAT, ESSALUD, GOBIERNOS REGIONALES, PROVINCIALES, LOCALES Y MUNICIPALES, TRIBUNAL FISCAL Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD O DEPENDENCIA ESTATAL QUE ADMINISTRE O RECAUDE TRIBUTOS O APORTACIONES.

E) EJERCER LOS DERECHOS DE QUATRO NC S.A.C. ANTE LA SUNAT Y PRACTICAR Y EJERCER TODOS LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CODIGO TRIBUTARIO, ASI COMO REALIZAR CUALQUIER TRAMITE O PROCEDIMIENTO ANTE LA SUNAT.

F) RECIBIR NOTIFICACIONES DE LA SUNAT, ASI COMO SOLICITAR LA LIBERACION DE FONDOS DE LA CUENTA DE DETRACCIONES DE LA SOCIEDAD.

PODERES CONTRACTUALES

A) OTORGAR Y DELEGAR PODERES GENERALES O ESPECIFICOS, IRREVOCABLES O NO, ASI COMO MODIFICARLOS, AMPLIARLOS, RESTRINGIRLOS, REVOCARLOS Y/O ANULARLOS.

B) SUSCRIBIR Y PRESENTAR PROPUESTAS Y OFERTAS; ACEPTAR OFERTAS; NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, CEDER, PRORROGAR Y RESOLVER TODO TIPO DE CONTRATOS NOMINADOS O INNOMINADOS, Y ACTOS JURIDICOS, INCLUYENDO (PERO NO LIMITADO A) CONTRATOS DE COMPRAVENTA, DE ADQUISICION O DE TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE DONACION, DE PERMUTA, DE ARRAS, DE USO, DE USUFRUCTO, DE SERVIDUMBRE, DE SUPERFICIE, DE DACION EN PAGO, DE COMPENSACION DE OBLIGACIONES, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, CONTRATOS PREPARATORIOS, CONTRATOS DE OPCION, COMPROMISOS DE CONTRATAR, CARTAS DE INTENCION, MEMORANDUMS DE ENTENDIMIENTO, CONTRATOS CON PROVEEDORES, CONTRATOS DE LOCACION O PRESTACION DE SERVICIOS, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA, DE INGENIERIA, DE SUPERVISION, DE COMPATIBILIZACION, ASESORIAS DE TODO TIPO, CONTRATOS DE DEMOLICION, CONTRATOS DE OBRA Y CONSTRUCCION; CONTRATOS DE PUBLICIDAD, CONTRATOS DE DEPOSITO, CONTRATOS DE COMISION MERCANTIL, CONTRATOS DE COMODATO, CONTRATOS DE TRANSPORTE, CONTRATOS DE DISTRIBUCION, CONTRATOS DE CONCESION, CONTRATOS DE MANDATO, CONTRATOS DE SUMINISTRO, CONTRATOS DE FIANZA (SOLIDARIA O NO), CONTRATOS ASOCIATIVOS, DE JOINT VENTURE, DE ASOCIACION EN PARTICIPACION, DE CONSORCIO, CONTRATOS DE SEGURO Y ENDOSAR LAS POLIZAS, CONTRATOS CONSIGO MISMO, CONTRATOS DE FIDEICOMISO (BAJO CUALQUIER MODALIDAD), CONTRATOS DE TITULIZACION, CONTRATOS DE MUTUO O PRESTAMO, Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO QUE SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE QUATRO NC S.A.C., ASI COMO SELECCIONAR, ELEGIR Y CONTRATAR A PROVEEDORES DE TODO TIPO, CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, CONSTRUCTORES, SERVIDORES, ASESORES Y CONSULTORES DE LA SOCIEDAD.

C) COMPRAR, PERMUTAR, ADQUIRIR, BAJO CUALQUIER TITULO Y MODALIDAD, TODA CLASE DE BIENES CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES, TERRENOS O INMUEBLES, PRESENTES O FUTUROS, O DERECHOS SOBRE ELLOS, PUDIENDO, PARA ELLO, NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, CEDER, PRORROGAR Y RESOLVER LOS CONTRATOS DE ADQUISICION O COMPRAVENTA Y DEMAS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS O CONVENIENTES.

D) DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, USO, USUFRUCTO Y/O COMODATO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUDIENDO, PARA ELLO, NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



MODIFICAR, CEDER, PRORROGAR Y RESOLVER LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO Y DEMAS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS O CONVENIENTES.

E) OTORGAR, CONSTITUIR, LEVANTAR, CANCELAR, EJECUTAR, ACEPTAR, REGISTRAR, RESTITUIR Y MODIFICAR TODA CLASE DE GARANTIAS REALES Y/O PERSONALES, HIPOTECAS, DERECHOS DE SUPERFICIE, GARANTIAS MOBILIARIAS, FIDEICOMISOS EN GARANTIA, FIANZAS SIMPLES O SOLIDARIAS, CARTAS FIANZA, AVALES Y GRAVAMENES DE CUALQUIER NATURALEZA SOBRE BIENES CORPORALES E INCORPORALES, DINERO, CREDITOS, DERECHOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUSO PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, ESTIPULANDO O MODIFICANDO TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS CONTRATOS, ACTOS, ACUERDOS Y DE CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO QUE SE REQUIERA PARA ESTOS EFECTOS, ASI COMO ACEPTAR Y RECIBIR BIENES EN HIPOTECA O GARANTIA MOBILIARIA, CON O SIN DESPLAZAMIENTO; ACEPTAR FIANZAS, AVALES, GARANTIAS MOBILIARIAS E HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO, A DICHS EFECTOS, FIRMAR TODOS LOS CONTRATOS, ACTOS JURIDICOS Y DEMAS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES.

F) ADQUIRIR, REGISTRAR, CEDER, TRANSFERIR, OTORGAR Y RECIBIR LICENCIAS DE USO DE PATENTES, MARCAS, LOGOTIPOS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL; CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, CEDER, PRORROGAR Y RESOLVER TODA CLASE DE CONTRATOS SOBRE DICHAS PROPIEDADES, PUDIENDO FORMULAR OBSERVACIONES A REGISTROS QUE INFRINJAN LAS NORMAS VIGENTES.

G) ADQUIRIR Y CEDER DERECHOS, CREDITOS Y/O OBLIGACIONES O ACTOS JURIDICOS EN GENERAL; ACEPTAR Y DAR CONFORMIDAD A CESIONES DE DERECHOS Y/O OBLIGACIONES COMO PARTE CEDIDA; CEDER LA POSICION CONTRACTUAL DE LA SOCIEDAD Y ACEPTAR Y DAR CONFORMIDAD A CESIONES DE POSICION CONTRACTUAL COMO PARTE CEDIDA, PUDIENDO, PARA TODO ELLO, NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR Y RESOLVER CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS, CESION DE CREDITOS, CESION DE OBLIGACIONES, CESION DE POSICION CONTRACTUAL, BIEN SEA EN LA CALIDAD DE CEDENTE, CEDIDO O CESIONARIO, ASI COMO LOS DEMAS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA FORMALIZACION DE ESTOS.

H) CONSTITUIR, FORMAR Y ESTABLECER ASOCIACIONES EN PARTICIPACION, JOINT VENTURES, CONSORCIOS O SOCIEDADES DE CUALQUIERA ESPECIE, SEAN DE PERSONAS O DE CAPITALES, INCLUYENDO SOCIEDADES ANONIMAS (EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS) Y COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Y TAMBIEN FUNDACIONES, COMITES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, ASOCIACIONES GREMIALES Y OTRAS EMPRESAS DE CUALQUIERA OTRA INDOLE; TOMAR INTERES Y REPRESENTAR EN UNAS Y OTRAS A LA SOCIEDAD CON VOZ Y VOTO; PRORROGARLAS, MODIFICAR SUS ESTATUTOS, TRANSFORMARLAS, ABSORBERLAS, FUSIONARLAS, ESCINDIRLAS, REORGANIZARLAS, DISOLVERLAS Y LIQUIDARLAS Y RETIRAR A LA SOCIEDAD DE ELLAS, PUDIENDO PARA ELLO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS, DE SOCIOS, ASAMBLEAS DE ASOCIADOS O JUNTAS, ASAMBLEAS, COMITES, U ORGANOS SIMILARES O AFINES DE LAS ENTIDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA ALGUNA PROPIEDAD O PARTICIPACION Y ASISTIR Y VOTAR EN ELLOS DE LA MANERA QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA LOS INTERESES SOCIALES.

I) VENDER, TRANSFERIR, DISPONER Y ENAJENAR, BAJO CUALQUIER TITULO Y MODALIDAD, BIENES INMUEBLES, PRESENTES O FUTUROS, O DERECHOS SOBRE ELLOS, INCLUSO AQUELLOS BIENES CUYO VALOR EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SOCIAL DE QUATRO NC S.A.C., PUDIENDO, PARA ELLO, NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, CEDER, PRORROGAR Y RESOLVER LOS CONTRATOS DE TRANSFERENCIA O COMPRAVENTA Y DEMAS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS O CONVENIENTES.

J) VENDER, TRANSFERIR, DISPONER Y ENAJENAR, BAJO CUALQUIER TITULO Y MODALIDAD, TODA CLASE DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



BIENES MUEBLES O INCORPORABLES, O DERECHOS SOBRE ELLOS, INCLUSO AQUELLOS BIENES CUYO VALOR EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SOCIAL DE QUATRO NC S.A.C., PUDIENDO, PARA ELLO, NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, CEDER, PRORROGAR Y RESOLVER LOS CONTRATOS DE TRANSFERENCIA O COMPRAVENTA Y DEMAS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS O CONVENIENTES.

K) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, CEDER, PRORROGAR Y RESOLVER CONVENIOS DE SEPARACION DE BIENES INMUEBLES, INCLUYENDO LOS REALIZADOS SOBRE BIENES INMUEBLES FUTUROS, UNIDADES INMOBILIARIAS, ESTACIONAMIENTOS Y/O DEPOSITOS, ASI COMO REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y ACCIONES Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS, PRIVADOS, ACLARACIONES, RATIFICACIONES, MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES A FIN DE EJERCITAR SUS PODERES.

L) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR Y RESOLVER ACTAS DE ENTREGA DE UNIDADES INMOBILIARIAS, ASI COMO ACUERDOS DE CONCILIACION O TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES CON ADQUIRENTES DE UNIDADES INMOBILIARIAS TRANSFERIDAS POR LA SOCIEDAD RELACIONADOS CON DICHAS TRANSFERENCIAS.

PODERES BANCARIOS Y FINANCIEROS

A) GIRAR, EMITIR, SUSCRIBIR, FIRMAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PROTESTAR, INCLUIR CLAUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES, FACTURAS CONFORMADAS, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, CERTIFICADOS BANCARIOS, Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR, ASI COMO SOLICITAR LA EMISION, OTORGAR Y ENDOSAR EN GARANTIA MOBILIARIA CERTIFICADOS BANCARIOS O TITULOS VALORES.

B) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, CEDER Y RESOLVER TODO TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS Y/O FINANCIEROS, Y REALIZAR CUALQUIER OPERACION BANCARIA Y/O FINANCIERA, INCLUYENDO SOLICITAR, OBTENER, CONTRATAR, RECIBIR Y SOLICITAR LA EMISION Y RENOVACION DE CARTAS FIANZA O FIANZAS BANCARIAS DE CUALQUIER INSTITUCION, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A CUALQUIER INSTITUCION BANCARIA, FINANCIERA O DE SEGUROS, ASI COMO CONSTITUIR LAS GARANTIAS QUE RESULTEN NECESARIAS CON EL FIN DE OBTENER LAS REFERIDAS CARTAS FIANZA O FIANZAS BANCARIAS O SUS RENOVACIONES, PUDIENDO, A DICHOS EFECTOS, OTORGAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS, FORMULARIOS, CONTRATOS, DECLARACIONES Y REALIZAR LAS ACCIONES Y GESTIONES QUE RESULTEN CONVENIENTES O NECESARIAS.

C) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, CEDER, RESCINDIR Y RESOLVER CONTRATOS DE MUTUO, PRESTAMO, FINANCIAMIENTO, REFINANCIAMIENTO O CREDITO EN GENERAL (SEA EN CALIDAD DE PRESTAMISTA O PRESTATARIO), ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, LEASE BACK, FIDEICOMISO, COMISION DE CONFIANZA, FACTORING, UNDERWRITING, ESCROW, CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO Y CARTAS DE CREDITO, TARJETAS DE CREDITO, ADVANCE ACCOUNT, DE CUENTA CORRIENTE MERCANTIL Y BANCARIA, DE CUENTA DE AHORROS, DE CUENTA A PLAZO, ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, CONSTITUCION DE GARANTIA MOBILIARIA SOBRE DINERO, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEAS DE CREDITO; ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y PONER TERMINO A SU ARRENDAMIENTO.

D) SOLICITAR, NEGOCIAR, ACORDAR, CONTRATAR Y VERIFICAR PRESTAMOS Y OPERACIONES DE CREDITO O FINANCIAMIENTO (SEA EN FORMA DE CREDITOS SIMPLES, SINDICADOS, DOCUMENTARIOS, AVANCES EN CUENTA CORRIENTE O EN CUALQUIER OTRA FORMA) CON O SIN GARANTIA.

E) CONTRATAR, SUSCRIBIR, RESCATAR Y COBRAR FONDOS MUTUOS DE INVERSION EN VALORES Y FONDOS DE INVERSION, ASI COMO TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES O CUOTAS EN FONDOS MUTUOS DE INVERSION EN VALORES Y EN FONDOS DE INVERSION, PUDIENDO TAMBIEN AFECTARLAS EN GARANTIA.

F) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, CEDER, RESCINDIR, RESOLVER Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO, A TITULO ENUNCIATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEPOSITOS ESTRUCTURADOS,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA TALES FINES O RELACIONADO CON DICHAS OPERACIONES, ASI COMO RESOLVERLOS O DEJARLOS SIN EFECTO.

G) ABRIR, OPERAR, TRANSFERIR, CERRAR Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZOS, CUENTAS DE AHORRO, DEPOSITOS A PLAZO FIJO Y EN GENERAL TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPOSITOS EN CUALQUIER INSTITUCION BANCARIA, FINANCIERA O DE CREDITO; REALIZAR Y ORDENAR CARGOS EN CUENTAS; RETIRAR LOS FONDOS DE DICHAS CUENTAS Y OPERARLAS MEDIANTE GIROS, TRANSFERENCIAS, CARGOS, ABONOS, ORDENES DE PAGO O NO PAGO O CUALESQUIERA OTROS MEDIOS DE OPERACION; EFECTUAR COBROS DE GIROS Y DE TRANSFERENCIAS; EFECTUAR, ORDENAR Y AUTORIZAR CARGOS, PAGOS Y ABONOS EN CUENTAS; EFECTUAR, ORDENAR, EJECUTAR Y AUTORIZAR TRANSFERENCIAS (INCLUYENDO TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS), ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS POR CORREO ELECTRONICO U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS, A FAVOR DE ELLOS MISMOS, O A FAVOR DE TERCEROS; COLOCAR Y RETIRAR DINERO, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA Y VALORES EN DEPOSITO, CUSTODIA O GARANTIA Y CANCELAR LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS; OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; RECIBIR Y OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE; SOLICITAR Y RECIBIR INFORMACION SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN SUS CUENTAS Y/O DEPOSITOS; APROBAR Y OBJETAR SALDOS, ACORDAR SOBREGIROS EN CUENTAS CORRIENTES, AFECTAR DEPOSITOS EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS; SOLICITAR, RECIBIR Y RETIRAR TALONARIOS DE CHEQUES, CHEQUES SUELTOS, TARJETAS DE DEBITO, CREDITO Y SIMILARES.

2. SE CLASIFICAN A LOS APODERADOS DE QUATRO NC S.A.C. EN LAS SIGUIENTES CLASES: **CLASE A** Y CLASE B Y CLASE C.

3. SE OTORGAN A LOS **APODERADOS DE LA CLASE A** LOS SIGUIENTES **PODERES ESPECIALES** DEL REGIMEN DE PODERES, LOS CUALES PODRAN EJERCER COMO A CONTINUACION SE INDICA

A) PODERES DE REPRESENTACION Y PROCESALES

- ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL UNO CUALQUIERA DE LOS **APODERADOS DE LA CLASE A**, PODRAN EJERCER LOS PODERES ESPECIALES QUE SE DETALLAN EN LOS LITERALES C), D), E), F), G), H), I), L), M), O), P), Q), R) Y S) BAJO EL SUBTITULO **PODERES DE REPRESENTACION Y PROCESALES**, SIN LIMITE NI RESTRICCION ALGUNA.

- ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA CON OTRO APODERADO DE LA CLASE A, PODRAN EJERCER LOS **PODERES ESPECIALES** QUE SE DETALLAN EN EL LITERAL A) BAJO EL SUBTITULO **PODERES DE REPRESENTACION Y PROCESALES**.

- ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA (I) CON OTRO APODERADO DE LA CLASE A, O (II) CON UN APODERADO DE LA CLASE B, PODRAN EJERCER LOS **PODERES ESPECIALES** QUE SE DETALLAN EN LOS LITERALES B), J), K) Y N) BAJO EL SUBTITULO EL SUBTITULO **PODERES DE REPRESENTACION Y PROCESALES**.

B) PODERES LABORALES

- ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL UNO CUALQUIERA DE LOS **APODERADOS DE LA CLASE A**, PODRA EJERCER TODOS Y CADA UNO DE LOS **PODERES ESPECIALES** QUE SE DETALLAN BAJO EL SUBTITULO **PODERES LABORALES**, SIN LIMITE NI RESTRICCION ALGUNA.

C) PODERES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS

- ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL UNO CUALQUIERA DE LOS **APODERADOS DE LA CLASE A**, PODRA EJERCER TODOS Y CADA UNO DE LOS **PODERES ESPECIALES** QUE SE DETALLAN BAJO EL SUBTITULO **PODERES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS**, SIN LIMITE NI RESTRICCION ALGUNA.

D) PODERES CONTRACTUALES

- ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL UNO CUALQUIERA DE LOS **APODERADOS DE LA CLASE A**, PODRA EJERCER LOS **PODERES ESPECIALES** QUE SE DETALLAN EN LOS LITERALES I), K) Y L) BAJO EL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



SUBTITULO PODERES CONTRACTUALES, SIN LIMITE NI RESTRICCION ALGUNA.

• ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA (I) CON OTRO APODERADO DE LA CLASE A, O (II) CON UN APODERADO DE LA CLASE B, PODRAN EJERCER LOS PODERES ESPECIALES QUE SE DETALLAN EN LOS LITERALES A), B), C), D), E), F), G), H) Y J) BAJO EL SUBTITULO EL SUBTITULO **PODERES CONTRACTUALES**, SI ES QUE EL CONTRATO, ACTO U OPERACION ESPECIFICA INVOLUCRA UN IMPORTE DE HASTA S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS.

• ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA CON UN APODERADO DE LA CLASE C, PODRAN EJERCER LOS PODERES ESPECIALES QUE SE DETALLAN EN LOS LITERALES A), B), C), D), E), F), G), H) Y J) BAJO EL SUBTITULO EL SUBTITULO **PODERES CONTRACTUALES**, SI ES QUE EL CONTRATO, ACTO U OPERACION ESPECIFICA INVOLUCRA UN IMPORTE SUPERIOR A S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS.

E) PODERES BANCARIOS Y FINANCIEROS

• ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DE LA CLASE A, PODRA EJERCER TODOS Y CADA UNO DE LOS PODERES ESPECIALES QUE SE DETALLAN BAJO EL SUBTITULO **PODERES BANCARIOS Y FINANCIEROS**, SI ES QUE EL CONTRATO, ACTO U OPERACION ESPECIFICA INVOLUCRA UN IMPORTE DE HASTA S/ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS.

• ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA (I) CON OTRO APODERADO DE LA CLASE A, O (II) CON UN APODERADO DE LA CLASE B, PODRAN EJERCER TODOS Y CADA UNO DE LOS PODERES ESPECIALES QUE SE DETALLAN BAJO EL SUBTITULO **PODERES BANCARIOS Y FINANCIEROS**, SI ES QUE EL CONTRATO, ACTO U OPERACION ESPECIFICA INVOLUCRA UN IMPORTE SUPERIOR A S/ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y HASTA POR EL MONTO DE S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS. • ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA CON UN APODERADO DE LA CLASE C, PODRAN EJERCER TODOS Y CADA UNO DE LOS PODERES ESPECIALES QUE SE DETALLAN BAJO EL SUBTITULO **PODERES BANCARIOS Y FINANCIEROS**, SI ES QUE EL CONTRATO, ACTO U OPERACION ESPECIFICA INVOLUCRA UN IMPORTE SUPERIOR A S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS.

(...)

6. SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS COMO APODERADOS DE CUATRO NC S.A.C.:

APODERADOS CLASE A

(...)

• **ENRIQUE GERMAN ANGULO BORJA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 09178529.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), ANTE MI ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
95998131
Publicidad N° 2025 - 5473881
25/08/2025 09:25:04

RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 12

Derechos Pagados: 2025-91001-998585 S/ 32.10
Tasa Registral del Servicio S/ 32.10

Verificado y expedido por ACOSTA VALLE, LILY, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Callao, a las 13:32:28 horas del 25 de Agosto del 2025.


LILY ACOSTA VALLE
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX Sede Lima
OFICINA CALLAO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.